

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Nacional de Educación a Distancia

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZA

Dada la importancia crucial de las actividades formativas y el sistema de evaluación para la efectividad de una enseñanza presidida por la perspectiva del aprendizaje y expresamente referidas a la efectiva adquisición de las competencias, algo que parece especialmente delicado en el caso de la modalidad de estudios a distancia en una titulación abocada a la adquisición de competencias de intervención muy prácticas como es el Grado en Trabajo Social, se recomienda que se articule un proceso de control de la adquisición de las competencias prácticas que permita corregir posibles deficiencias. La correspondencia entre actividades, competencias y sistemas de evaluación serán objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Se recomienda que se refine el sistema de evaluación de las habilidades que comportan interrelación personal, pues no se ve claro que los ejercicios virtuales, especificados en la memoria, sean suficientemente adecuados para su comprobación. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda incluir explícitamente en la memoria cuáles son las materias básicas relacionadas con la rama de conocimiento a la cual se adscriben, pues sólo se lleva a cabo en el escrito de alegaciones.

Se debería reparar en la contradicción entre el número de créditos optativos que deben cursarse (25) y el hecho de que haya asignaturas optativas de 6 créditos, cuya elección implicaría que se sobrepasara o que no se alcanzase el número de créditos necesarios.

Se debería profundizar en la información respecto la articulación de los mecanismos de coordinación docente, esto es, sobre el mecanismo en sí mismo y su funcionamiento. En la memoria debería incluirse la norma del Consejo de Gobierno de la UNED a fin de que quede explicitada en ella su composición y funciones.

Se recomienda justificar las acciones de movilidad con referencia a los objetivos del título propuesto. Debería atenderse expresamente a la adecuación específica de la movilidad para el cumplimiento de los objetivos académicos del Grado. Se recomienda presentar una justificación más detallada, atenta a las características especiales de la Universidad a Distancia.

Se recomienda aportar una información más detallada de los mecanismos de coordinación (seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular) de las acciones de movilidad concernientes al título de Trabajo Social.

Se recomienda revisar la asignación de actividades formativas y resultados de aprendizaje en las prácticas de trabajo social y en el trabajo fin de grado, pues aparecen confusiones entre los dos conceptos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda que la UNED convierta en objeto de especial interés que el refuerzo futuro del personal académico correspondiente al título tenga en cuenta la necesidad de asegurar el incremento de profesorado con experiencia docente e investigadora o profesional en el campo del Trabajo Social. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Dadas las cautelas expresadas en la memoria, se recomienda indicar sobre qué número de estudiantes se han calculado las tasas presentadas. Pero, especialmente, habría que presentar las predicciones y no limitarse a expresar indicadores calculados sobre la experiencia pasada. Además, sería interesante que se añadieran estimaciones justificadas de los otros indicadores propuestos: duración media, graduación global y corregida.

En Madrid, a 30/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez